

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2009

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO SEIS DE CUATRO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO ALEJANDRO CRUZ RAMÍREZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1904/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 104/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO.

**AMPARO EN REVISIÓN 1243/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

**AMPARO EN REVISIÓN 51/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, EN TURNO.

PUESTO A DISCUSIÓN LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y SILVA MEZA, ANUNCIARON QUE VOTARÁN EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y SILVA MEZA.

#### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2004**

PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

#### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2005**

PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 47/2009**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DE LOS ACUERDOS DE FECHAS CUATRO Y SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADOS POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LOS ACUERDOS RECURRIDOS.

#### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 128/2009**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

#### **LISTA NÚMERO 2**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA DOCTORA FRANCISCA MARÍA POU GIMÉNEZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 2/2009**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

#### **IMPEDIMENTO 2/2009**

PLANTEADO POR LA MINISTRA OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA DE GARCÍA VILLEGAS, INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CONOCER DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN \*\*\*\*\*.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO 30//2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, INDICÓ QUE NO COMPARTE EL SENTIDO DEL PROYECTO, Y QUE EN ESE SENTIDO HIZO CIRCULAR DOS DICTÁMENES, MOTIVO POR EL QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, EXPUSO QUE ADEMÁS DE LAS RAZONES QUE ARGUMENTA EL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO EN LOS DICTÁMENES QUE MENCIONÓ Y EN VIRTUD DE QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, EXISTE UN ELEMENTO ADICIONAL QUE IMPIDE LA EMISIÓN DE LAS CONSIDERACIONES QUE SE PLASMAN EN EL PROYECTO. ESE ELEMENTO ADICIONAL, ES QUE YA EXISTE UN PRONUNCIAMIENTO CON RANGO DE COSA JUZGADA, EMITIDO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DE ESTE PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC722/2007, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, EN EL SENTIDO DE QUE LA SALA RESPONSABLE DEBE RESOLVER LA LITIS EN LOS ESTRICOTOS TÉRMINOS NARRADOS EN LA DEMANDA DE DIVORCIO EN SU AMPLIACIÓN Y EN SU CONTESTACIÓN, RAZONES POR LAS QUE SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO Y VALLS HERNÁNDEZ, QUIENES INDICARON QUE HARÁN VOTO PARTICULAR.

**AMPARO DIRECTO 29/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO Y VALLS HERNÁNDEZ, INDICARON QUE POR LAS RAZONES YA EXPRESADAS EN EL ASUNTO ANTERIOR, VOTARÁN EN CONTRA NUEVAMENTE.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y VALLS HERNÁNDEZ.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 354/2006-01**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 48/2009**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\*, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 27/2009**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 86/2008 Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, ANUNCIÓ QUE EN LOS AMPAROS DIRECTOS 30/2008 Y 29/2008, HARÁ VOTO PARTICULAR, VOTO AL QUE SE SUMÓ EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

### LISTA NÚMERO 3

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **EL LICENCIADO GUSTAVO RUIZ PADILLA** SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2164/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 150/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE

PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO SILVA MEZA, EXPUSO LO SIGUIENTE: **"YO QUISIERA REITERAR A USTEDES LAS INQUIETUDES QUE HE PLASMADO EN VARIOS DICTÁMENES QUE HE HECHO SOBRE ESTE TEMA EN PARTICULAR, EN RELACIÓN CON UNA MANIFESTACIÓN DE LA NOTICIA DEL DELITO, ESTO ES LA DENUNCIA; LA DENUNCIA ANÓNIMA QUE SE HA VENIDO INCLUYENDO EN LOS ORDENAMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL FEDERAL, DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN ALGUNAS LEGISLACIONES ESTATALES TAMBIÉN SE HA INCLUIDO; Y, EL TEMA AQUÍ ES, SI UNA DENUNCIA PUEDE O NO, EN UN DETERMINADO MOMENTO, CONSTITUIR UN INDICIO QUE PUEDA FORMAR PARTE DE UNA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL; ESTO ES SI PUEDE INSCRIBIRSE EN ELLO, YO CREO QUE SÍ PUEDE HACERLO CON TODOS LOS REQUISITOS, CON TODA LA INTERPRETACIÓN QUE DEBE HACERSE, PARA QUE EFECTIVAMENTE TENGA ESTA NOTICIA DE DELITO A TRAVÉS DE ESTA DENUNCIA, SIGUIENDO LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN LAS LEYES, PUEDA INTEGRARSE Y FINALMENTE, CONFORMAR UNA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL CON VALOR PLENO.**

**DE ESTA SUERTE, YO ME INCLINO POR EL CRITERIO DE AQUELLOS TRIBUNALES QUE ASÍ LO CONSIDERAN."**

ENSEGUIDA LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPRESÓ: **"ESTE ASUNTO HABÍA SIDO LISTADO YA CON ANTERIORIDAD, Y CON ANTERIORIDAD YO HABÍA EXPRESADO PRECISAMENTE EL MISMO SENTIDO DE MI VOTO, QUE EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA HA MANIFESTADO EN ESTE MOMENTO; ASÍ QUE YO TAMBIÉN SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, VOTARÉ EN CONTRA, PARA MÍ TAMBIÉN PUEDE SER UNA PRUEBA INDICIARIA, ¡DIGO, PERDÓN!, DARÍA ORIGEN A LA UNA SITUACIÓN INDICIARIA DE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO.**

**GRACIAS."**

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO PRESIDENTE, SEÑALÓ: **"EN ESTE ASUNTO, YO SOSTENGO EN EL MISMO, QUE UN INDICIO ES UN HECHO CONOCIDO, CONFIABLE, CERTERO, QUE SE**

UTILIZA COMO BASE DE UN RAZONAMIENTO LÓGICO DEL JUZGADOR PARA CONSIDERAR COMO CIERTOS OTROS HECHOS DIVERSOS, PERO RELACIONADOS CON ELLOS, DESDE UN PUNTO DE VISTA CAUSAL, LÓGICO; ESTO DA LUGAR A LA LLAMADA 'PRUEBA CIRCUNSTANCIAL PLENA'. LA DENUNCIA ANÓNIMA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS PARA SER PRONUNCIABLE, COMO BASE PROBATORIA, COMO SUCEDER EN LA DENUNCIA RATIFICADA, Y ENTONCES ESTO NO TIENE OTRO ALCANCE QUE DE SER UNA MERA 'NOTICIA' DE UN HECHO, CON LA ÚNICA FINALIDAD DE QUE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, EN EL CASO, EL MINISTERIO PÚBLICO EN APOYO DE SUS AUXILIARES, SE DÉ A LA TAREA DE VERIFICAR ESE HECHO A TRAVÉS DE INVESTIGACIONES Y DE LA MISMA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

SI LA DENUNCIA ANÓNIMA NO ES UN HECHO CIERTO, EN TANTO NO DERIVA DE NINGUNA PERSONA IDENTIFICADA, EN LO PARTICULAR, NI QUE ESTÉ COMPROMETIDA CON SU DICHO, Y LA EVENTUAL IMPUTACIÓN DEL HECHO PRESUMIBLEMENTE DELICTIVO, ES CLARO QUE NO PUEDE ALCANZAR LA NATURALEZA DE UN VERDADERO INDICIO, Y POR ENDE, TAMPOCO, Y POR ESO SOSTENGO EL PROYECTO, TAMPOCO PUEDE SER ÚTIL PARA INTEGRAR LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL PLENA, DADO QUE PARA ESOS FINES RESULTA INDISPENSABLE QUE LA DENUNCIA SEA ATRIBUIBLE A UNA PERSONA ABSOLUTAMENTE IDENTIFICADA.

POR ESO, LA TESIS QUE ESTOY PROPONIENDO, LLEVA POR RUBRO: 'DENUNCIA ANÓNIMA. NO TIENE VALOR PROBATORIO DE INDICIO, PARA INTEGRAR LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL PLENA'.

**SOSTENGO EL PROYECTO EN SUS TÉRMINOS."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS SILVA MEZA Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUIENES INDICARON QUE HARÁN VOTO PARTICULAR EN EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 123/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ARGUMENTÓ LO SIGUIENTE: **"YO NO COINCIDO CON LA FORMA EN QUE SE ABORDA EL ESTUDIO DEL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL EN ESTE CASO, COMO USTEDES RECORDARÁN, LO QUE NOS ESTÁ PREGUNTANDO EL RECURRENTE QUE ES: SI LA PENA QUE SE LE IMPUSO, POR LA COMISIÓN DE CIERTOS DELITOS EN EL ESTADO DE MORELOS, ES O NO ES PROPORCIONAL; EN LA FORMA EN QUE LE ESTAMOS CONTESTANDO, ME PARECE ES UN CRITERIO DE ANÁLISIS DE RESTRICCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES, CUANDO A MI PARECER EN ESTE CASO, DEBIMOS ENFRENTAR EL TEMA, CON UNA INTERPRETACIÓN DIRECTA DEL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL, AUN CUANDO, ESTAMOS CONFIRMANDO EL AMPARO, ME PARECE QUE POR MAYOR BENEFICIO, SE PUDO HABER HECHO ESE ESTUDIO. Y POR ESTA RAZÓN, SEÑOR PRESIDENTE, ES QUE DISIENTO EL SENTIDO DEL PROYECTO. MUCHAS GRACIAS."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 83/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPRESÓ: **"EN SESIÓN DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, SE RESOLVIÓ EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1299/2007, EN AQUELLA OCASIÓN, RESPECTO DE UN ARTÍCULO EL 3012, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. EN ESTA OCASIÓN SE ESTÁ IMPUGNANDO LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL 2863, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, LA ESTRUCTURA NORMATIVA DE AMBOS PRECEPTOS ES MUY, MUY SEMEJANTE, POR LO CUAL ME ENCUENTRO EN LA CONDICIÓN DE REPETIR LA VOTACIÓN QUE EXPRESÉ EN AQUELLA SESIÓN, Y CONSIDERO QUE LA DISPOSICIÓN IMPUGNADA, SÍ ES INCONSTITUCIONAL, YA QUE ME PARECE PRIVA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD AL CÓNYUGE, POR EL SÓLO HECHO DE NO TENER REGISTRADO LOS BIENES DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO; A MI PARECER, ESTA ES UNA FORMA DE PRIVACIÓN DE DERECHO SIN AUDIENCIA, Y CONSECUENTEMENTE ESTOY ESTIMANDO QUE EL PRECEPTO ES INCONSTITUCIONAL Y POR TAL RAZÓN, ESTOY EN CONTRA DEL PROYECTO SEÑOR. MUCHAS GRACIAS."**

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, MANIFESTÓ QUE ESTA CON EL PROYECTO, PERO QUE SE RESERVA SU DERECHO A HACER VOTO CONCURRENTENTE EN EL PRESENTE ASUNTO.

EL MINISTRO SILVA MEZA, QUEDA EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN ANUNCIÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR EN EL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 123/2009 QUEJOSO:  
\*\*\*\*\*.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 141/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO Y NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 148/2008**

PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 149/2008**

PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 155/2008**

PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

**AMPARO EN REVISIÓN 92/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 226/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2153/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA SUJETA A REVISIÓN Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 4**

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***LA LICENCIADA ROSA MARÍA ROJAS-VERTIZ CONTRERAS***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1903/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ QUIÉN INDICÓ LO SIGUIENTE: ***“YO NO COINCIDO CON ESTE ASUNTO EN LA FORMA EN QUE NOS LO PRESENTA EL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO. ME PARECE QUE EL***

**ARTÍCULO 374, IMPUGNADO, ES INCONSTITUCIONAL POR UN LADO, Y POR OTRO LADO, ME PARECE QUE EL ESTUDIO QUE SE HACE EN LA PARTE FINAL DE LEGALIDAD, NO ES ADECUADO A LA INSTANCIA EN LA QUE NOS ENCONTRAMOS. ES CIERTO QUE EN EL PROYECTO DEL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO, EN EL SEGUNDO RESOLUTIVO SE ESTÁ AMPARANDO A LA PARTE QUEJOSA PARA EFECTO DE QUE SE REMITA ESTE ASUNTO, Y LA RESPONSABLE DEJE INSUBSISTENTE EL ACTO RECLAMADO Y EN SU LUGAR DICTE OTRO EN EL CUAL SE ABSTENGA DE ESTIMAR QUE LA ACCIÓN DEDUCIDA FUE LA DE RECONOCIMIENTO DE HIJO Y EN CAMBIO TENGA COMO ACCIÓN EJERCIDA LA DE IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y ORDENE AL JUEZ DE PRIMER GRADO QUE REPONGA EL PROCEDIMIENTO EN LO CONDUCENTE; SIN EMBARGO, A MI PARECER, EL ARTÍCULO 374 ES INCONSTITUCIONAL Y ESTO ESTIMO PODRÍA ACARREARLE MAYOR BENEFICIO.**

**EN CONSECUENCIA, AUN CUANDO EL AMPARO O EL PROYECTO VENGA AMPARANDO, YO ESTOY EN CONTRA PORQUE CREO QUE EL EFECTO DEBIÓ HABER SIDO MAYOR."**

ENSEGUIDA EL MINISTRO SILVA MEZA, ENFATIZÓ: **"YO TAMPOCO RESPETUOSAMENTE COMPARTO EL SENTIDO DEL TRATAMIENTO QUE TIENE EL PROYECTO, YO TAMBIÉN CONVENDO EN QUE EL ARTÍCULO 374 ES INCONSTITUCIONAL; EN TANTO QUE HACE DEPENDER DEL ESTADO CIVIL DE LA MUJER LA POSIBILIDAD DE PODER IMPUGNAR EL RECONOCIMIENTO REALIZADO DEBIDAMENTE, LO QUE LIMITA EL ACCESO A LA JUSTICIA EN SÍ MISMO; Y, POR OTRA PARTE, TAMBIÉN AFECTARÍA, CREO, AL DERECHO FUNDAMENTAL A CONOCER UNA MENOR LA IDENTIDAD QUE LE CORRESPONDE."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y SILVA MEZA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 217/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ QUIÉN INDICÓ LO SIGUIENTE: **"YO NO COINCIDO CON ESTE ASUNTO, ME PARECE QUE SÍ HAY UN TEMA DE INCONSTITUCIONAL CUANDO SE NOS PREGUNTA: SI EL HECHO DE QUE EL ARTÍCULO 221 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PREVEA QUE EL DICTAMEN PERICIAL PUEDE RENDIRSE POR UN SOLO PERITO, ES O NO ES CONSTITUCIONAL Y SI SATISFACEN O NO FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO; INDEPENDIENTEMENTE DEL MÉRITO DE ESTE ARGUMENTO, A MI PARECER SÍ DEBIÉRAMOS ENTRAR A HACER UN ESTUDIO DE CONSTITUCIONALIDAD, Y POR ESA RAZÓN DISIENTO DEL PROYECTO SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS."**

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO SILVA MEZA, MANIFESTÓ QUE TAMBIÉN DIFIERE DEL CRITERIO O DE LA PROPUESTA QUE SE HACE EN LA CONSULTA PERO POR RAZONES DIFERENTES; PUESTO QUE CREE QUE NO ESTÁ CUMPLIDA LA PROCEDENCIA PARA ESTE AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN, RAZÓN POR LA QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL PRESENTE PROYECTO.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y SILVA MEZA.

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y SILVA MEZA, ANUNCIARON QUE EN LOS AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN 1903/2008, QUEJOSO: \*\*\*\*\* Y 217/2009, QUEJOSO: \*\*\*\*\*, FORMULARÁN VOTO PARTICULAR.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 71/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

**INCONFORMIDAD 32/2009**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**INCONFORMIDAD 45/2009**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PLENO DEL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**AMPARO EN REVISIÓN 696/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDA A \*\*\*\*\*, DEL RECURSO DE REVISIÓN \*\*\*\*\*, RADICADO ANTE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEJAR FIRME LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 54/2009**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 75/2009**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\* Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 5**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO EN REVISIÓN 1040/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 19/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 124/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2009-CA**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO LA MINISTRA INSTRUCTORA OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO SILVA MEZA, QUIÉN INDICÓ LO SIGUIENTE: "**EL SEÑOR SECRETARIO HA DADO CUENTA CON EL ASUNTO ECONÓMICO**

**MARCADO CON EL NÚMERO 1, CORRESPONDIENTE A UN RECURSO DE RECLAMACIÓN, EL 9, HACIENDO UNA PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL SENTIDO EN CONSIDERACIONES DEL PROYECTO QUE QUIERO HACER DE SU CONOCIMIENTO, ACEPTÉ DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EN LA MECÁNICA DE DISCUSIÓN QUE TENEMOS PREVIA, UN DICTAMEN DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, Y UNA CONSIDERACIÓN QUE HICIERA EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO. SIN EMBARGO, LA RELECTURA DEL PROYECTO, ME LLEVA A CONFIRMARME EN LA POSICIÓN QUE HE VENIDO MANIFESTANDO, O SEA, QUE SÍ SOLICITARÍA QUE SE TOMARA UNA VOTACIÓN EN ESE SENTIDO, EN TANTO QUE LA PROPUESTA QUE YO HARÍA ES POR EL DESECHAMIENTO DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN, O SEA, LA PROPUESTA ORIGINAL.”**

POR LO EXPUESTO, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, DIO LA INSTRUCCIÓN PARA QUE SE TOOME VOTACIÓN NOMINAL, COMO LO SOLICITÓ EL MINISTRO SILVA MEZA, NUEVAMENTE EN RELACIÓN AL PRESENTE ASUNTO, E INDICÓ AL SECRETARIO DE CUENTA NUEVAMENTE CON EL ASUNTO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2009-CA**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO LA MINISTRA INSTRUCTORA OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, EN LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPUSO LO SIGUIENTE: **“SÍ, YO DADO QUE EL ASUNTO LO ESTÁ PRESENTANDO EL SEÑOR MINISTRO SILVA COMO LO ACABA DE INFORMAR EL SECRETARIO, DESECHANDO, YO ESTOY EN CONTRA DEL DESECHAMIENTO, A MÍ ME PARECE QUE EL RECURSO ES PROCEDENTE Y POSTERIORMENTE SÍ DEBE DECLARARSE INFUNDADO POR UNA RAZÓN DE TEMPORALIDAD, AL FINAL DE CUENTAS ESTAMOS CONVINIENDO TANTO EN EL PROYECTO, COMO EN ESTE ARGUMENTO, EN EL SENTIDO DE QUE ESTA EMPRESA**

RECLAMANTE SE APERSONA A JUICIO UNA VEZ CERRADA LA INSTRUCCIÓN Y ESTAMOS DETERMINANDO O SE ESTÁ PROPONIENDO POR EL SEÑOR MINISTRO SILVA EN SU PROYECTO, QUE NO ES YA UN MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA APERSONARSE EN EL JUICIO; SIN EMBARGO, AQUÍ EL TRATAMIENTO TÉCNICO PUEDE SER DE DOS FORMAS: UNA, CONSIDERAR SIMPLEMENTE QUE SE DESECHA Y OTRA CONSIDERAR QUE SE LE PRODUCE UN AGRAVIO A ESTA EMPRESA RECLAMANTE POR EL HECHO DE QUE NO SE LE HAYA ADMITIDO SU CARÁCTER DE PARTE TERCERA INTERESADA, UNA VEZ QUE HA CERRADO LA INSTRUCCIÓN, A MÍ EN LO PERSONAL TÉCNICAMENTE ME PARECE MÁS ADECUADO ADMITIRLE EL RECURSO Y DECLARÁRSELO INFUNDADO, ALLÍ SÍ EN COINCIDENCIA PLENA CON LO QUE ESTÁ ARGUMENTADO EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA, EN SU PROYECTO, CONSECUENTEMENTE, MI VOTO SERÁ EN EL SENTIDO DE CONSIDERAR AL RECURSO PROCEDENTE, PERO INFUNDADO. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.”

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ: “EN LA MISMA FORMA QUE LO HA EXPRESADO EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ, YO LE ENVIÉ UN DICTAMEN AL SEÑOR MINISTRO PONENTE PARA HACER LA SEPARACIÓN DE QUE UNA COSA ES EL RECURSO Y OTRA CUESTIÓN ES LA PROCEDENCIA DEL RECURSO Y OTRA CUESTIÓN ES DECLARARLO FUNDADO O INFUNDADO; POR LO TANTO, YO ESTOY PORQUE SÍ SE ACEPTA EL RECURSO A RESERVA DE QUE PUEDA -QUE ES LO MÁS PROBABLE- DECLARARSE INFUNDADO EN SU MOMENTO. POR LO TANTO YO TAMBIÉN VOTARÉ EN CONTRA.”

POR LO EXPUESTO EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL. SOMETIDO A VOTACIÓN EL PROYECTO FUE DESECHADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO, COSSÍO DÍAZ Y VALLS HERNÁNDEZ.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ: “CREO QUE EL ASUNTO ME PERMITO HACER ESTA PROPUESTA, EL ASUNTO ESTAMOS COINCIDIENDO EN LA RAZÓN, PROBABLEMENTE EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA, ACEPTARÍA HACER EL ENGROSE Y BUENO, NO SÉ SÍ ELLOS

**QUISIERAN HACER UN VOTO PARTICULAR, EN FIN, PERO CREO QUE EL ASUNTO PODRÍA RESOLVERSE ASÍ.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOLICITÓ AL MINISTRO SILVA MEZA, SE HAGA CARGO DEL ENGROSE CON LOS NUEVOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN LOS QUE SE DECLARA PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 613/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

**AMPARO EN REVISIÓN 100/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 726/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS

MIL OCHO, EMITIDO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 746/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 80/2008 Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

**INCONFORMIDAD 47/2009**

PROMOVIDA POR CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 46/2009**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA TANTO A \*\*\*\*\*, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CUARENTA Y CUATRO** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **TREINTA Y CINCO**: DE LOS CUALES FUERON: **CINCO** AMPAROS EN REVISIÓN, **SIETE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **OCHO** INEJECUCIONES DE SENTENCIA, **UN** AMPARO DIRECTO, **CUATRO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **TRES** INCONFORMIDADES, **DOS** ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, **TRES** CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y **DOS** CONTRADICCIONES DE TESIS, QUE HACEN EN TOTAL **TREINTA Y CINCO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA.**

---

**MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO SIETE, DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.)